



el mejor orn, sin que por persona
 alguna se trate de alterar la Marques
 Ciudad pp. ca. p. que sin atender a respeto
 alguno sea castigado con todo rigor;
 Ya efecto de que este vecindario pueda
 adornar la fachada de sus respectivos
 casas en sus dias con colgaduras como
 deciente que pueda y iluminacion con la
 mejor armonia en aquella noche y la
 vespersa que en mañana treinta y uno
 se publicara bando indicando el de la ley
 de subocacion a portes, y tenerse guardada
 la mas estrecha observancia de estos
 extremos = Todo sin perjuicio de que
 esta municipalidad proceda con su
 oportunidad a las funciones que en
 convenientes en celebracion de D. N. S. J.
 tambien de lizo presente por el Ayuntamiento de
 la corporacion del año proximo para
 sin perjuicio de haberse reclamado con
 calma la presentacion de sus lances
 los que debieron haberse echo antes el
 treinta de mayo que deben estar en la
 p. a. segun lo prebuido en D. N. Instru-
 ciones vigentes, ha despreciado toda
 estas consideraciones hasta el extremo
 que en la fta que cuentan aun no
 lo habian verificado significandose un
 perjuicio incalculable, y una infraccion
 de D. N. Instruccion; y p. que inme-
 diatamente se queda haer cargo a

Corp. del
 33

